



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Ana Peñalver Oltra, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Carlos Membrilla Carratalá, Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y D. Juan Andrés Medrano Zamora, Jefe del Departamento de Fiestas.

(Asisten a los puntos 2 y 3)

D. Javier Alfonso Corbí, Jefe del Departamento técnico de Desarrollo Web.

(Asiste al punto 4)

D. Cruz José Varón Sánchez, Técnico Municipal del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros.

(Asiste al punto 5)

D^a. Marta Fernández Sánchez, Jefa del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico.

(Asiste al punto 6)

D^a. Asunción Marco Huesca, Jefa del Departamento de Ocupación de Vía Pública de Urbanismo.

(Asiste al punto 7)

D^a. Celia Meseguer Rodríguez, Jefa del Servicio de Deportes.

(Asiste al punto 8)

D^a. María Teresa Vicente Arcos, Técnica Superior del Servicio de Cultura.

(Asiste al punto 9)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 2 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

- | |
|---|
| D. Manuel Martínez Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitado. |
| D ^a . Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unides Podem, en calidad de invitada. |
| D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado. |

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y dos minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES "ESPACIOS DE ATENCIÓN PROTOCOLARIA Y OCIO DE LES FOGUERES DE SANT JOAN". (EXPTE. 20/23).

Nº de Expediente	20/23		
Título Abreviado	Protocolo y ocio Hogueras		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Procedimiento	Restringido	Modalidad Contrato	Concesión de servicios – Anexo IV
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	55.300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas. 55.400000-4 Servicios de suministro de bebidas.		
Valor Estimado	2.393.388,44 €		
Presupuesto de Licitación	0,00 €	Tipo Impuesto	Exento de IVA
Total (impuestos incluidos)	0,00 €	Tipo Impositivo %	
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Años

A la vista de la documentación presentada por los licitadores para acreditar la solvencia exigida en la cláusula específica 27^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha emitido al respecto por el Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, con fecha 3 de mayo de 2023, un informe en el que manifiesta que la mercantil **MAESTRAL, S.A.** y la **UTE** formada por las mercantiles **HOTEL ALICANTE S. XVII, S.L. y BUSINESS MANAGEMENT ALICANTE, S.L.**, acreditan debidamente la solvencia exigida. Con respecto a la **UTE** formada por las mercantiles **RESTAURA GESTIÓN FORTY, S.L. y ALICANTINA GASTRONÓMICA, S.L.**, manifiesta que acredita igualmente, la solvencia económica financiera exigida y respecto a la solvencia técnica o profesional hace las siguientes consideraciones:

("...)

- *Que la UTE Restaura Gestión Forty, SL y Petimetre, SL (cuyo reparto de participación según escrito presentado por el licitador es de 80% y 20%, respectivamente), ha resultado adjudataria de una concesión demanial licitada por el Patronato Municipal*



de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la explotación de servicios de temporada en la playa de San Juan (quioscos con terraza, sombras con tumbonas, escuela náutica y alquiler náutico), por la que abonan un canon anual de 109.622'00€. Por lo tanto, el canon anual que corresponde abonar a Restaura Gestión Forty, SL es de 87.697'60€.

Según el modelo 390 resumen anual del ejercicio 2022 aportado por el licitador, por esta concesión declaró una base imponible por importe de 598.730'90€.

(...)

De la documentación aportada por el licitador resultan, a juicio de quien suscribe, las siguientes cuestiones:

- Si se debe interpretar que la suscripción de un contrato de concesión demanial con una Administración Pública puede equipararse a la prestación de un contrato de prestación de servicios para con un tercero, cuál es el requisito de solvencia técnica exigido.
- Si se debe interpretar que la tasa o el canon que la adjudicataria abona a la Administración Pública por el contrato, debe interpretarse como el importe del contrato a efectos de determinación de la solvencia técnica.
- Si el volumen de operaciones demostrado anualmente con motivo de un único contrato suscrito con una Administración, por ejemplo el suscrito con el Patronato Municipal de Turismo de Alicante, puede ser tomado como referencia para calcular si se cumple el requisito de solvencia técnica de un único contrato por más de 150.000€.

A la vista de lo expuesto, el técnico que suscribe deja a criterio de la Mesa de Contratación la interpretación y valoración de las cuestiones planteadas."

A la vista de ello, la Mesa considera que sí es equiparable a estos efectos un contrato de servicios con un contrato de concesión demanial suscrito con una Administración Pública cuyo objeto sea la explotación de servicios de hostelería, restauración, catering, organización de eventos, etc, debiéndose tener en cuenta el volumen de negocio realizado con ocasión del mismo.

En este caso, como se ha acreditado tener un contrato de concesión demanial con el Patronato Municipal de Turismo de Alicante respecto al que se ha acreditado una base imponible en 2022 de 598.730,90 euros, la Mesa considera que sí queda acreditada la solvencia técnica o profesional exigida.

A la vista de cuanto antecede la Mesa acuerda proponer que el órgano de contratación adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Considerar que los tres licitadores que han presentado solicitud de participación en el procedimiento convocado para contratar la concesión de servicios especiales "espacios de atención protocolaria y ocio de las Fogueres de Sant Joan", relacionados a continuación, han acreditado debidamente su personalidad y la solvencia exigida en la cláusula específica 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado:

- MAESTRAL, S.A.
- UTE: HOTEL ALICANTE S. XVII, S.L. y BUSINESS MANAGEMENT ALICANTE, S.L. y
- UTE: RESTAURA GESTIÓN FORTY, S.L. y ALICANTINA GASTRONÓMICA, S.L.

Segundo.- Invitar a los tres licitadores mencionados a presentar su proposición, en la que deberán incluir la documentación relativa a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula específica 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos establecidos en los artículos 163 y 164 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndoles un plazo mínimo de 10 días naturales desde el envío de la invitación.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los interesados junto con la invitación y al órgano gestor y publicarlo en el Perfil de contratante.

3.- APERTURA DEL SOBRE "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 4 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

PARA CONTRATAR POR LOTES LOS SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NOCHEVEJEJA INFANTIL Y ADULTA”. (EXPTE. 09/23).

Nº de Expediente	09/23		
Título Abreviado	Organización y celebración de las fiestas de Nochevieja infantil y adulta.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Privado de Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	92300000-4 Servicios de entretenimiento (Anexo IV y Privado).		
Valor Estimado	117.355,38€	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 62.809,92€ (I.V.A. no incluido) Lote 2: 54.545,46€ (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo	Lote 1: 13.190,08€ Lote 2: 11.454,55€ Total: 24.644,63€
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 76.000,00€ (I.V.A. incluido) Lote 2: 66.000,01€ (I.V.A. incluido) Total : 142.000,01€		
Lotes	SI, dos (2) Lotes: Lote 1: Fiestas de Nochevieja Infantil. Lote 2: Fiestas de Nochevieja Adulta.	Plazo Duración	Inferior a CINCO años iniciándose desde el día siguiente a aquél en que se produzca la formalización del contrato en documento administrativo y finalizará cuando se hayan ejecutado las cuatro (4) fiestas de Nochevieja infantil y las tres (3) fiestas de Nochevieja adulta, que tendrán lugar entre los días 31/12 y 01/01 de cada año.

Se constata por la Mesa que los licitadores requeridos para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

Consta en el expediente informe emitido por el Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, con fecha 3 de mayo de 2023 en el que propone el rechazo de las siguientes ofertas por los motivos que se indican a continuación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 7.2.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares:

“(…) **3.- LOTE 1:**

3.1.- Oferta formulada por AZA ANIMACIONES, SLU, NIF B-54.402.797

Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la colocación de “4 grandes formatos de personajes infantiles...”, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática. (...)

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)

“(…) **3.2.- Oferta formulada por ELÍAS GRAU VIGIER NIF 48.531.412-D**

Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la aportación de “2500 bolsas de cotillón...”, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática. (...)



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 5 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)

(...) 4.- LOTE 2:

(...) 4.2.- Oferta formulada por AZA ANIMACIONES, SLU, NIF B-54.402.797

Una vez revisada la documentación contenida en la oferta del licitador, se ha comprobado que la misma indica que incluye la instalación de pantalla LED de grandes dimensiones, siendo éste uno de los criterios de adjudicación de aplicación automática que debería haberse incluido en el sobre de criterios cualitativos de aplicación automática.

(...) el licitador ha desvelado parte de su oferta, influyendo esta circunstancia directamente en la valoración que este órgano gestor efectúa sobre la oferta del licitador, dado que supone conocer de antemano y en un momento procedimental anterior al debido, la valoración que le correspondería por dicho criterio automático, por el que se le otorgarían 10 puntos en base a dicho criterio. (...)

En dicho informe, además, se procede a la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

LOTE 2: FIESTAS DE NOCHEVIEJA ADULTA.

Proposición nº	LICITADOR	Ponderación atribuida
1	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	25 puntos

A continuación, por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura del sobre electrónico y lectura de la proposición contenida en el mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador y lote al que opta	Criterio económico Precio ofertado (IVA incluido)	Criterios cualitativos	Defectos	
1	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L.	2	50.820 €	A valorar por el órgano gestor	Ninguno.

LOTE 2: FIESTAS DE NOCHEVIEJA ADULTA.

-Criterios cualitativos de aplicación automática:

- * Criterio 1.: Instalación de pantallas LED de grandes dimensiones para la proyección de animaciones e imágenes.
- * Criterio 2.: Emisión en streaming de la fiesta de Nochevieja a través de las redes sociales de la Concejalía de Fiestas.

-Criterios económicos:

- * Criterio 1.: Precio.

Se constata por la Mesa que la proposición no contiene valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 146, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa aceptación del informe de referencia, la Mesa acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones de la mercantil **AZA ANIMACIONES, S.L.U.**, en los lotes **1 y 2**, y la de **D. ELÍAS GRUA VIGIER**, en el lote **1**, por desvelar criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas en el sobre de valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, como ha quedado indicado, en virtud de lo establecido en el artículo 139 y 157.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 6 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

Tercero.- Posponer la clasificación de la única proposición admitida, hasta que se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

4.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR UNA "PLATAFORMA AUTOMATIZADA DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD PARA LA WEB MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 4/23).

Nº de Expediente	4/23		
Título Abreviado	Plataforma accesibilidad y usabilidad web municipal		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Abierto Supersimplificado (art 159.6 LCSP)	Modalidad Contrato	Mixto de Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	48.221000-3 Paquetes de software de navegación en Internet.		
Valor Estimado	19.500,00 €		
Presupuesto de Licitación	10.500,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	12.705,00 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2	Criterio 3	Defectos
1	EVERYCODE, S.L.	7.344,70 €	A valorar por el órgano gestor		Falta especificar el nombre de la mercantil a la que representa en la proposición económica.
2	ACCESIT INCLUSIVO, S.L.	7.840,80 € (*)	-----		Falta el Certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la memoria técnica.

-Criterio 1: Precio ofertado.

-Criterio 2: Disponibilidad de un servicio de mantenimiento evolutivo adicional al requerido en el pliego de prescripciones técnicas, derivado de cambios en la configuración o estructura de la web del Ayuntamiento.

-Criterio 3: Disponibilidad de un motor de accesibilidad de las normas WCAG que permita la navegación sin modificar la url original del dominio web.

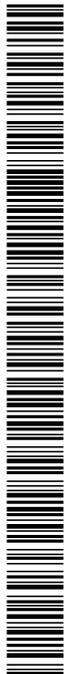
(*) Se observa en la proposición un error en la cuantía total resultante del precio ofertado (IVA incluido), que ya consta corregido en este certificado.

Se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **ACCESIT INCLUSIVO, S.L.**, por no aportar la documentación obligatoria prevista en la cláusula específica 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que como defectos de su proposición se ha indicado anteriormente.

Segundo.- Requerir a la mercantil **EVERYCODE, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane el defecto observado en la documentación aportada.



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 7 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

El documento deberá presentarlo a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

Cuarto.- Posponer la clasificación de la única proposición admitida, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

5.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO EN EL LOTE 1 Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES. LOTE 1: TRATAMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DEL AGUA Y LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES INDUSTRIALES". (EXPT. 130BIS/22).

Nº de Expediente	130BIS/22		
Título Abreviado	Mantenimiento piscinas municipales.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO		
Procedimiento	Abierto sujeto a Regulación Armonizada (SARA)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	Lote 1 90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones. 90733000-4 Servicios relacionados con la contaminación del agua. Lote 2 50700000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. 5073000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores. 50510000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento. 240000000. Suministro productos químicos		
Valor Estimado	2.479.314,30 €		
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 550.500,00 € Lote 2: 952.103,93 € Total: 1.502.603,93 € (I.V.A. no incluido)	Tipo Impositivo 21%:	Lote 1: 115.605,00 € Lote 2: 199.941,82 € Total: 315.546,82 €
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 666.105,00 € Lote 2: 1.152.045,75 € Total: 1.818.150,75 (I.V.A. incluido)		
Lotes	SI, 2 Lotes Lote 1: Tratamiento Higiénico Sanitario del Agua. Lote 2: Mantenimiento Instalaciones Industriales.	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Lote 1: 5 años Lote 2: 3 años + 2 prórrogas de 1 año cada una.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, requirió al único licitador clasificado, la mercantil **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**, una vez constatado que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 8 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

que presentara determinada documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se hace constar, que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por el Técnico Medio de Ingeniería Industrial, D. Cruz José Varón Sánchez, de fecha 28 de abril de 2023, de valoración de los medios de solvencia presentados por el referido licitador, manifestando que el mismo no ha acreditado debidamente la solvencia exigida en los términos que a continuación se indican, de acuerdo con lo exigido en la cláusula específica 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia, en los términos indicados en el informe técnico mencionado en el apartado anterior:

Solvencia económica y financiera:

Acreditación del depósito de las cuentas aprobadas correspondientes a alguno de los siguientes ejercicios 2020, 2021 o 2022 en el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Certificados de buena ejecución de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza en los últimos 3 años.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.

6.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES CLASIFICADOS EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS AYTO. ALICANTE DIVIDIDO EN 2 LOTES, 2023-2024. LOTE 2 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN." (EXPT. 14/23).

Nº de Expediente	14/23		
Título Abreviado	Material de oficina y papel. 2 Lotes		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	30.192000-1 Artículos de oficina. 30.197620-8 Papel para escribir. 30.197630-1 Papel de impresión.		
Valor Estimado	195.808,91 €		
Presupuesto de Licitación	Lote 1: 17.004,05 € (IVA no inc.) Lote 2: 72.000,00 € (IVA no inc.) Total: 89.004,05 € (IVA no inc.)	Tipo Impuesto	IVA
Total (impuestos incluidos)	Lote 1: 20.574,90 € (IVA inc.) Lote 2: 87.120,00 € (IVA inc.)	Tipo Impositivo ...%	21%



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 9 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

	Total: 107.694,90 € (IVA inc.)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, requirió a los licitadores clasificados en primer lugar la mercantil SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE, S.L., para el lote 1 y la mercantil TODOSERVICIOS HYC, S.L., para el lote 2, para que presentaran determinada documentación previa a la adjudicación del contrato, que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva del lote 1 y la documentación acreditativa de la solvencia exigida. En el lote 2 no se requiere depósito de garantía definitiva al tratarse de un contrato reservado a centros especiales de empleo y a empresas de inserción, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 4ª punto 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se constata por la Mesa que los mismos, en el plazo concedido al efecto, han acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva del lote 1, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente sendos informes técnicos emitidos por la Jefa del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, Dª. Marta Fernández Sánchez, de fecha 28 de abril de 2023, manifestando que las referidas mercantiles acreditan debidamente la solvencia exigida.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación del **lote 1** (Material de Oficina) a favor de la mercantil **SUMINISTROS DE PAPELERÍA E INFORMÁTICA ALICANTE, S.L.**, con N.I.F. nº B53875068.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación del **lote 2** (Papel de oficina (Reservado a Centros especiales de Empleo)) a favor de la mercantil **TODOSERVICIOS HYC, S.L.**, con N.I.F. nº B54197900.

7.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA COMO SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA "ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES, SUSCEPTIBLES DE SER OCUPADAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN EN LAS MISMAS DE CARTELERAS PUBLICITARIAS". (EXpte. 10/23).

Nº de Expediente	10/23		
Título Abreviado	Parcelas instalación carteleras publicitarias		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión demanial
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	79.341000-6 Servicios de publicidad.		
Valor Estimado	1.970.949,78 €		



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 10 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

Presupuesto de Licitación	1.135.461,77 € (no sujeto a IVA)	Tipo Impuesto	No sujeto a IVA
Lotes	NO	Plazo duración / Fecha prev. fin durac.	6 Años, prorrogables con 2 prórrogas de 2 años cada una.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de abril de 2023, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **IBERIAN PIC BILLBOARDS, S.L.**, para que presentara documentación complementaria de solvencia económico financiera y técnica o profesional, a la vista del informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Ocupación de Vía Pública, D^a. Asunción Marco Huesca, con esta misma fecha, en el que manifestó que el licitador no había acreditado debidamente la solvencia exigida.

A la vista de la documentación presentada por la referida mercantil, se emite un nuevo informe técnico, con fecha 2 de mayo de 2023, manifestando que la misma acredita debidamente, la solvencia exigida conforme a los medios establecidos.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación de los contratos.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede y el acuerdo adoptado por la Mesa el día 26 de abril de 2023, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda:

Único.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la adjudicación a favor de la mercantil **IBERIAN PIC BILLBOARDS, S.L.**, con N.I.F. n.º B54983895.

8.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES CLASIFICADOS EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO-BAR EN DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DIVIDIDO EN TRES LOTES". (EXPTE. 11/23).

Nº de Expediente	11/23		
Título Abreviado	Concesión demanial explotación servicio quiosco-bar en instalaciones deportivas		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE DEPORTES		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Concesión demanial
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	55.320000-9 Servicios de suministro de comidas. 55.330000-2 Servicios de cafetería.		
Valor Estimado	Lote 1. 8.245,02 € Lote 2. 13.857,18 € Lote 3. 23.095,29 € Total: 45.197,49 €	Tipo Impuesto	Exento de IVA
Presupuesto de Licitación	Lote 1. 5.387,14 € Lote 2. 9.054,02 € Lote 3. 15.090,03 € Total: 29.531,19 € (No sujeto a IVA)	Tipo Impositivo ...%	
Total (impuestos incluidos)	29.531,19 € (No sujeto a IVA)		
Lotes	SI	Plazo Ejecución /	4 Años



Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 11 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01



		Fecha prev. fin Ejec.	
--	--	------------------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 12 de abril de 2023, acordó requerir a los licitadores clasificados en primer lugar, **D. JAVIER SOLER JOVER** en el lote 1, la mercantil **ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.** en el lote 2 y **D^a. MANUELA ROS TORRES** en el lote 3, una vez constatado que los mismos están inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y la representación de la mercantil ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L. para contratar con este Ayuntamiento para que presentaran los justificantes de haber depositado las garantías definitivas y las solvencias exigidas.

En el plazo concedido al efecto, los licitadores clasificados en primer lugar en los diferentes lotes han aportado la documentación solicitada.

Obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse dichos licitadores al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de las garantías definitivas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente los informes técnicos emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, D^a Celia Meseguer Rodríguez, con fecha 2 de mayo de 2023, de valoración de los medios de solvencia presentados por los mismos para los diferentes lotes, manifestando que **D. JAVIER SOLER JOVER** en el lote 1 y **D^a. MANUELA ROS TORRES** en el lote 3, acreditan debidamente la solvencia exigida, por el contrario, la mercantil **ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.** en el lote 2, no acredita debidamente la solvencia económica y financiera, ni la técnica o profesional, al no presentar la documentación requerida en la cláusula específica 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **ILITIA MEDITERRÁNEA, S.L.** para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia económica financiera y la técnica o profesional del lote 2:

Solvencia económica y financiera:

Certificado bancario en que se indique la titularidad de cuenta con saldo disponible a su nombre.

Solvencia técnica o profesional:

Declaración responsable de disponer de la maquinaria industrial necesaria para hacer frente a la actividad de explotación.

La documentación requerida deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Una vez recibida la documentación solicitada se deberá emitir un nuevo informe por los servicios técnicos del órgano gestor, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos.

9.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS AUXILIARES PARA EVENTOS CULTURALES". (EXPTE. 18/23).

Nº de Expediente	18/23		
Título Abreviado	Servicios auxiliares para eventos culturales		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios

Código Seguro de Verificación: 861e8db3-6b6b-42f8-a5df-99875d2f1a3f
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16952551
 Fecha de impresión: 11/05/2023 10:03:30
 Página 12 de 13

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ (Jefa Servicio), 11/05/2023 09:56
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 11/05/2023 10:01

CPV	98.341120-2 Servicios de portería.		
Valor Estimado	131.220,00 €		
Presupuesto de Licitación (gasto máximo).	43.740,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	I.V.A.
		Tipo Impositivo 21%	9.185.40 €
Total (impuestos incluidos)	52.925,40 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 3 prórrogas de 1 año c.u.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que los licitadores requeridos para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 19 de abril de 2023, acordó requerir a la mercantil **GESTIÓN Y CONTROL DE EVENTOS, S.L.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite informe elaborado por la Jefa del Servicio de Cultura D^a. Macarena Fuentes Guzmán, de fecha 2 de mayo de 2023, en el que manifiesta que la citada mercantil justifica debidamente la baja ofertada.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de las ofertas presentadas, emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, con la misma fecha.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las justificación de la baja ofertada por la mercantil **GESTIÓN Y CONTROL DE EVENTOS, S.L.**

Segundo.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GESTIÓN Y CONTROL DE EVENTOS, S.L.	100
2	D. HÉCTOR CÍSCAR ALCÁNTARA	60,80
3	EXELIXI, S.L.	38,31
4	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.	25,21
5	AZA ANIMACIONES, S.L.	20,43

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **GESTIÓN Y CONTROL DE EVENTOS, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte a documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **2.187** euros en la Tesorería Municipal.



- DNI del firmante de la proposición.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.”

Cuarto.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida.

Quinto.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil **GESTIÓN Y CONTROL DE EVENTOS, S.L.**, hasta que se aporte la documentación requerida y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

Finaliza el acto siendo las once horas, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.